

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
<b>DEFUNCIONES</b>				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		
La defunción es la cesación completa y definitiva de los signos vitales de una persona física, que puede producirse de manera natural o de forma violenta.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 3.29, 3.30, 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México. Artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92, y 93 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Defunción		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:
				Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO (x)	DIRECCIÓN WEB
				N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Al ocurrir un fallecimiento.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Verificación; respecto a que el certificado de defunción cumpla con los requisitos establecidos.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n), (se entrega en la Oficina de Registro Civil).		SI		<b>Artículo 3.29 del Código Civil del Estado de México y Artículo 87 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.</b>
2. Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria.		SI		
3. Identificación oficial vigente del declarante.		SI		
4. CURP del finado (a)		SI		
5. Acta de nacimiento del finado (a)		SI		
6. Identificación oficial vigente del finado (a)		SI		
7. En su caso, oficio del Ministerio Público que ordene el asentamiento del acta de defunción y en su caso, la orden de inhumación y/o cremación correspondiente, cuando el deceso se hubiera dado por causas violentas y/o sospechosas.		SI		
8. En su caso copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso.		SI		
9. Permiso del sector salud para inhumar o cremar, durante las primeras doce horas y después de las cuarenta y ocho horas, de ocurrido el mismo.		SI		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
N/A		N/A	N/A	N/A
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
N/A		N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. El usuario acude a la Oficialía para informarse de los requisitos para asentar el acta de defunción. 2. Reunidos los requisitos, se verifica que cumpla con toda la documentación requerida. 3. Llenado de solicitud que contendrá firmas y huellas de quien o quienes comparecen. 4. Se integra el apéndice de defunción. 5. Se realiza el asentamiento del acta de defunción 6. Se imprime un acta previa para revisión por parte del interesado. 7. Se realiza la impresión del acta oficial en tres tantos par firmas. 8. Se extiende la orden de inhumación o en su caso el oficio de traslado. 9. Se archiva el apéndice de defunción.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		20 minutos.		
COSTO:		<b>EXCENTO DE PAGO</b>		
		Fundamento Jurídico: artículo 142, Frac. VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input type="checkbox"/> N/A	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> N/A	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El trámite se inicia una vez que el usuario cubra con todos los requisitos y presente la documentación, hasta su total conclusión.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA RCTA	Únicamente en caso de no encontrarse la Oficial, por asuntos ajenos a la misma, no podrá entregarse dicho trámite el día solicitado.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Registro Civil		Registro Civil	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Areleidyh Iveth Rodríguez Castillo	
DOMICILIO:	CALLE: Avenida Salto del Agua	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Barrio Techichilco	MUNICIPIO:	Cocotitlán
C.P.:	56680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: cocotitlan01_registrocivil@hotmail.com			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede realizar el trámite de defunción?		
RESPUESTA:	Cualquier persona mayor de edad que cuente con el certificado médico de defunción y demás documentos relacionados con el trámite.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo es un registro en tiempo de defunción?		
RESPUESTA:	Después de las 12 horas y dentro de las 48 horas siguientes de haber ocurrido la defunción.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién da la orden para poder inhumar?		
RESPUESTA:	ÚNICAMENTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL PUEDE DAR LA ORDEN PARA INHUMAR		
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>			

ELABORÓ:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	Registro Civil		12 / marzo / 2024
Lic. Areleidyh Iveth Rodríguez Castillo	Oficial 01 del Registro Civil	Lic. Areleidyh Iveth Rodríguez Castillo	
NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO	